



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° .....001-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de enero ..... del 2023

### Visto,

El Expediente N° 23-000240-001, Memorando N° 00001-2023-OPP-HEVES e Informe N° 0001-2023-EGE-OGRH-HEVES sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor **MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 02 de enero de 2023 el servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA solicita licencia sin goce de remuneraciones por 30 días a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023, por motivos particulares.;

Que, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. ERIKA JANET SERVAN VENTURA comunica mediante MEMORANDO N° 00001-2023-OPP-HEVES a la Jefatura de Gestión Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de remuneración por un periodo de treinta (30) días calendarios a solicitud del servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA, para lo cual su jefatura emite opinión favorable;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se establece que "(...) *Por motivos particulares, concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios (...)*";

Que, de acuerdo del Informe Situacional N° 001-2023-OGRH de fecha 03 de enero de 2023, emitido por el Área de Legajos, el servidor MIGUEL ANGEL CONDORI TAPARA es personal bajo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de Contrato Administrativo de Servicios CAS, estando en el cargo de Especialista en Presupuesto para lo cual indica mediante Resolución Administrativa N° 432-2022-OGRH-HEVES que hizo uso licencia sin goce de haber por el periodo de treinta (30) días calendarios desde 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre



de 2022 y con Resolución Administrativa N° 861-2022-OGRH-HEVES también hizo uso de licencia sin goce de haber por el periodo de quince (15) días calendarios desde 15 hasta el 29 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 0001-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor del servidor MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 15 de noviembre del año 2017 en el cargo de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con vínculo laboral vigente, y tal como se observa del Memorando N° 0001-2023-OPP-HEVES la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la conformidad a la licencia solicitada por el recurrente, por un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS **MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA**, Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 03 de enero hasta 01 de febrero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
D<sup>a</sup> Luz Ofelia Martínez Velez  
306. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORA  
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos